



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	LUIS ERNESTO PUERTA GOMEZ
DEMANDADOS	HEREDEROS DE ROBEIRO RESTREPO
RADICADO	2017-00119-00
ASUNTO	NO PRACTICA PRUEBAS
SUSTANCIACION	16

Este Despacho mediante auto fechado el 04 de febrero de 2019, decretó las pruebas solicitadas por las partes en este proceso, dentro de las cuales se había peticionado la prueba grafológica solicitada por el Apoderado Judicial de la parte demandada

Cumplido el trámite legal ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, esta Entidad allega al proceso el correspondiente Informe Pericial firmado por el Técnico Forense Dr. Héctor Ariel Vargas Piramanrique.

Del informe pericial rendido por el Auxiliar de la Justicia (dictamen grafológico) para los fines del artículo 228 inciso 1 del C.G.del P., se dio traslado a las partes por el término legal, sin que éste hubiere sido objetado.

Considera el Despacho que, no obstante haberse decretado pruebas como se dijo anteriormente, éstas no se practicarán, en razón a que el Despacho considera que la prueba grafológica aportada, es más que suficiente para efectos de dictar la correspondiente sentencia en este proceso, la cual se proferirá dentro del término establecido en el artículo 120 del C.G. del P. y en forma anticipada (Artículo 278 íbidem)

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO
CALLE 31 NRO. 30-38 TELEFAX 85950 63

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 04 virtualmente hoy 24 de
enero de 2024 de conformidad con la ley 2213
de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d589aa916781071b175bc5686e8dc9a010879991f10d0a16f7767e79f6e9d0**

Documento generado en 23/01/2024 05:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>